

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**  
**Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	05 001 33 31 022 2012 00324 00
<b>ACCIÓN:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
<b>DEMANDANTE:</b>	NELLY DEL SOCORRO GIRALDO AGUDELO
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
<b>ASUNTO:</b>	Cúmplase lo resuelto por el superior

Por la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011 el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia mediante Acuerdo No. CSJA-SA-D2-0121 del 29 de junio de 2012 por medio del cual se adoptan medidas para la implementación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previstos en la Ley 1437 de 2011, se ordenó en su artículo 9, no incluir en el reparto *“Procesos archivados definitivamente con solicitudes de expedición de copias u otras labores secretariales y procesos en los cuales se ordene cumplir lo dispuesto por el superior, cuya actuación posterior sea el archivo definitivo”*

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 362 del C. de P. C. se ordena cumplir lo resuelto por Tribunal Administrativo de Antioquia en su providencia del día dieciocho (18) de diciembre de 2013 que MODIFICÓ la sentencia del día treinta (30) de mayo de 2013 proferido por el Juzgado Veintidós Administrativo Oral de Medellín.

Ejecutoriado el presente auto se dispone el archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**GERARDO HERNANDEZ QUINTERO**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, 27 DE MARZO DE 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA  
Secretaria